

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Núm. 1.784/2024

Por Decreto de la Alcaldía número 2023/00000887, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 127, de fecha 6 de julio de 2023, anuncio nº 2725/2023, se delega de forma indistinta en todos los Concejales/as de la Corporación, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo, 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada la mismo por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los Concejales para autorizar matrimonios Civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

Visto lo dispuesto en dicho Decreto, y de conformidad con el

mismo, se delega dicha competencia en la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Igualdad y Mayores de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, y Primer Teniente de Alcaldeda doña Antonia García González, para autorizar el matrimonio civil entre:

M.G.G y R.R.CdA para el día 17 de mayo de 2024 a las 21.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo firma electrónicamente el Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba en la fecha indicada.

Montalbán de Córdoba, 8 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Ruz Salces.